

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

Aichino

3336
UAP tante
Indicativa

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 184 - 2022 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 15 de Julio del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.



VISTO: El Informe N° 312-2022-GR CUSCO /IMA-DCCGR, N° 261-2022-GRC-IMA/DCCGR/PQ/RP/CGV, el Contrato de Trabajo Modalidad Servicio Especifico N°0114-2022-IMA-DE, la Carta de renuncia de la CPC Ana Huaraya Quispe; y,

CONSIDERANDO:

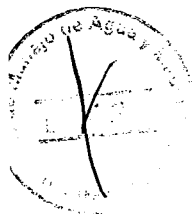


Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



Que, en fecha 02 de marzo del 2022, se suscribió el Contrato de Trabajo Modalidad Servicio Especifico N° 114-2022-IMA -DE, entre la Sra. Ana Huaraya Quispe, y el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, a fin que desempeñe las funciones de Asistente Administrativo para el Componente Adecuada Organizacional de la población ante los Peligros Naturales del Proyecto "Mejoramiento de Ampliación del Servicio de Protección contra aluviones del Centro Poblado de Quellouno, distrito de Quellouno, provincia de la Convención departamento de Cusco", por el plazo de dos meses y 29 días a partir del 02 de marzo del 2022 ampliación con adenda de fecha 31 de mayo del 2022, hasta el 31 de julio del 2022;

Que, en fecha 03 de junio del 2022, la trabajadora Ana Huaraya Quispe, presenta SU Carta de renuncia de Trabajo por motivos personales, a partir del 03 de junio del 2022;



Que, mediante Informe N° 312-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, pone de conocimiento el Informe n° 261-2022-GRC. IMA/DCCGR/PQ/RP/CGV, mediante el cual el Residente del proyecto "Mejoramiento de Ampliación del Servicio de Protección contra aluviones del Centro Poblado de Quellouno, distrito de Quellouno, provincia de la Convención departamento de Cusco", acepta la renuncia de la Sra. Ana Huaraya Quispe;

Que, mediante proveído del Jefe de la Unidad de Administración, autoriza la resolución del contrato de trabajo.

Que, el inciso d) del Art. 16° del Decreto Supremo n° 003-97-TR, establece las causa de extinción del Contrato de Trabajo, por mutuo disenso entre el trabajador y el empleador.

Que, en el guion cinco de la cláusula sexta del Contrato de Trabajo Modalidad Servicio Especifico N° 076-2022-IMA -DE, se establece una de las causales de extinción de contrato por renuncia de la trabajador con pre aviso de 15 días hábiles.

Que, estado al proveído del jefe de la Unidad de administración y al Informe del Residente el proyecto "Mejoramiento de Ampliación del Servicio de Protección contra aluviones del Centro Poblado de Quellouno, distrito de Quellouno, provincia de la Convención departamento de Cusco", en la que acepta la renuncia de la trabajadora. Ana Huaraya Quispe; y,

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de la Unidad de Administración, y Asesoría Legal, en atención a las facultades previstas por la Ley 274444, ley de Procedimientos Administrativos General modificado por Decreto Leg. N° 1272-2016; y con las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR- CUSCO/GR, de fecha 04 de enero del 2022;



#IMACusco

**Trabajemos
con
Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B - 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad Servicio Especifico N° 114-2022-IMA-DE, cuyo objeto es dar por extinguido el vínculo laboral de la Sra Ana Huraya Quispe al 03 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con la normativa laboral, deberá liquidarse todos los beneficios sociales que le correspondan dente de las 48 horas de extinción de vínculo laboral.

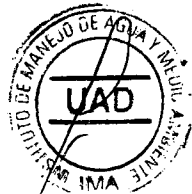
ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Unidad de Administración para que tome las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

**Trabajemos
con
Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco

Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037

E-mail: ima@ima.org.pe

www.ima.org.pe